



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE CÁCERES

EDICTO de 10 de abril de 2008 sobre notificación de pieza separada de ejecución de tasación de costas n.º 122/07. (2008ED0412)

D.ª María Jesús González García, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres,

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en la Pieza Separada de Ejecución de Tasación de Costas n.º 122/07, que se sigue en este Juzgado a instancias de María José Sánchez Escobero Fernández contra Miguel Ángel Gómez Pérez en reclamación de 7.109,16 € de principal y 2.132 € presupuestados para intereses, gastos y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana. Piso bajo de la casa sita en Cáceres, en C) Barrio Nuevo n.º 43, que consta de zaguán, pasillo, tres habitaciones, cocina, comedor, despensa, retrete y patio en el que existe un cobertizo, ocupa una superficie de 142 metros y 19 decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando, con caja de escaleras de acceso al piso superior y casa de Miguel Pacheco; izquierda, con casa de Francisco Domínguez; y espalda, con corral de la casa-almacén de maderas de herederos de Juan Antonio González. Inscrita a favor de D. Miguel Ángel Gómez Pérez, en pleno dominio, al tomo 1846, libro 791, folio 10, inscripción 6.ª, finca 18.678.

La subasta se celebrará el próximo día ocho de julio de 2008 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. de la Hispanidad, s/n., —Palacio de Justicia— planta 4.ª, conforme con las siguientes:

CONDICIONES:

- 1.ª. La finca embargada ha sido valorada en 127.200,00 € y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de efecto de subasta es de 76.734,03 €.
- 2.ª. La certificación registral del bien inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 3.ª. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la falta de títulos.
- 4.ª. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.



- 5.^a. Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en Banesto, Oficina Principal de Cáceres, cuenta 1187, clave 85, código entidad 0030, código oficina 5036 número de procedimiento 112/07, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.
- 6.^a. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacer postura por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismo efectos que las que se realizaren oralmente.
- 7.^a. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren y sin necesidad de consignación previa.
- 8.^a. Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa o a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.
- 9.^a. El bien inmueble objeto de subasta es el que consta en autos como domicilio del ejecutado, sin que conste arrendamiento alguno a terceras personas.
- 10.^a. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de la celebración de la subasta, y en los lugares públicos de costumbre, por término de veinte días.
- 11.^a. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.
- 12.^a. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Cáceres, a 10 de abril de 2008.

La Secretario